



INFORME FINAL N° 02/2022

**RENDICION DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL
TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL – 2021.**

1. **ANTECEDENTES**

- **Decreto 10883/07** “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FACULTADES, COMPETENCIAS, RESPONSABILIDADES Y MARCO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO” Art 8° Inc. c).
- **Resolución MTESS N° 1469/2021** “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL (PTA) DE AUDITORIA INTERNA, LA IDENTIFICACIÓN Y PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO (IPGR), Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (CA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.

2. **OBJETIVOS**

• **Objetivo General**

Analizar aleatoriamente los legajos de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021, a fin de obtener base suficiente que permitan emitir una opinión sobre el manejo de los recursos públicos y proponer recomendaciones como resultado de la revisión de los procedimientos administrativos, contables, presupuestarios y del Sistema de Control Interno vigente de la Entidad.

• **Objetivos Específicos**

- Obtener evidencias suficientes, pertinentes y relevantes que sirvan de base para tener una seguridad razonable de que las informaciones proveídas por la DGAF, estén libres de errores o irregularidades significativas.
- Que los ingresos se hayan percibido acorde a las normativas vigentes.
- Que los ingresos se hayan registrado conforme a técnicas y procedimientos contables aplicables.
- Que los pagos efectuados estén respaldados por Actos Administrativos emanados por el Órgano competente.

Lic. Ivanna Sánchez

David Gómez

Hugo R. Domínguez
Técnico
Dirección General de Auditoría Interna



Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS



3. ALCANCE

La actividad desarrollada por esta auditoría, consiste en el análisis aleatorio sobre los documentos remitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas - MTESS mediante el **Memorando DGAF N° 267/2022**; el mismo afecta a la Rendición de Cuentas de Ingresos correspondiente a los meses Julio, Agosto y Setiembre del Ejercicio Fiscal 2021.

El resultado del presente informe surge exclusivamente del análisis aleatorio de los documentos proveídos al equipo auditor para su estudio. La responsabilidad por la confección, composición y veracidad de los documentos sobre los que se practicó la auditoría es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; **sin perjuicio de que los mismos sean objeto de otra auditoría posteriormente.**

4. PROCEDIMIENTO

El informe surge como resultado de la aplicación de técnicas de auditoría y del análisis de los documentos proveídos por los responsables de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas - MTESS, con ello se busca obtener evidencia suficiente y pertinente para respaldar las opiniones y conclusiones del equipo de auditoría. La ejecución y formalización de las operaciones examinadas son de **exclusiva responsabilidad** de los funcionarios asignados en la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; nuestro trabajo incluye una revisión por muestreo sobre las operaciones realizadas por las personas asignadas como responsables de cada área. Por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

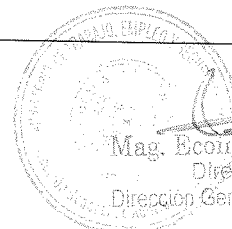
5. AUTORIDADES

Nombre y Apellido	Cargo
<i>Carla Bacigalupo</i>	<i>Ministra</i>
<i>Luis Orué</i>	<i>Viceministro de Trabajo</i>
<i>Celso Riveros</i>	<i>Viceministro de Empleo y Seguridad Social</i>
<i>Eduardo Villamayor</i>	<i>Director Gral. de Administración y Finanzas</i>
<i>Teresita Céspedes</i>	<i>Directora Gral. de Auditoría Interna</i>
<i>Myrian Paredes</i>	<i>Secretaria General</i>
<i>Sonia Silvera</i>	<i>Directora Gral. de Asesoría Jurídica</i>
<i>Teresa Espínola</i>	<i>Directora Gral. de Gabinete</i>
<i>Marcelo Maidana</i>	<i>Director Gral. de Transp. y Anticorrupción</i>
<i>Yessica Lombardo</i>	<i>Encargada de Despacho de la Dirección Gral. de Talentos Humanos</i>
<i>Viviana Cano</i>	<i>Directora Gral. de Planificación</i>
<i>Ana María Castiglioni</i>	<i>Directora Gral. de Promoción a la Mujer Trabajadora</i>

Lic. Ivanna Sánchez

David Gómez

Hugo R. Domínguez



Mag. Eclair Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS



6. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, creado por Ley N° 5115/13 de fecha 7 de noviembre de 2013, es un órgano del Poder Ejecutivo, de orden público, al que corresponde la tutela de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, en materia de trabajo, empleo y seguridad social, como policía laboral en su carácter de Autoridad Administrativa del Trabajo.

OBJETIVOS

Son objetivos principales del Ministerio, en el ámbito de su competencia entre otros, los siguientes:

1. Velar por la protección de los trabajadores y las trabajadoras en sus distintas dimensiones, garantizando el respeto de sus derechos, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
2. Cumplir y hacer cumplir la legislación nacional, los contratos colectivos, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados por nuestro país en materia de trabajo, empleo y seguridad social y vigilar su aplicación y cumplimiento.
3. Fomentar relaciones laborales basadas en el diálogo y la cooperación entre los actores y en sus distintos niveles.
4. Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las materias socio-laborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral incorporando la perspectiva de género, seguridad y salud en el trabajo, difusión de la normativa, información laboral y del mercado de trabajo, diálogo social, en los conflictos y relaciones de trabajo, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Son funciones y atribuciones específicas del/la Ministro/a:

1. Proponer al Poder Ejecutivo la política laboral, de empleo y de seguridad social y velar por el régimen del trabajo, de las asociaciones sindicales de trabajadores y de empleadores, y por la aplicación y cumplimiento de la legislación laboral, de las políticas y normas sobre el empleo y el Sistema de Seguridad Social, y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados por nuestro país sobre esas materias, conforme con la competencia y los objetivos previstos en la ley.
2. Formular políticas y proponer la revisión y reforma de la legislación para garantizar relaciones justas y equitativas entre empleadores y trabajadores, una mayor autorregulación de esas relaciones por los propios interesados y un moderno y eficaz sistema de seguridad social para toda la población.
3. Formular políticas y establecer normas reglamentarias sobre la salud y la seguridad ocupacional, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Instituto de Previsión Social, y controlar y fiscalizar su cumplimiento.
4. Promover la investigación, las políticas y las estrategias públicas y privadas para una justa organización del mercado laboral y del Sistema de Seguridad Social.

Lic. Ivanna Sánchez

David Gómez

10/10/2023



Mag. Econ. Teresita Ráspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS



5. Formular, ejecutar y coordinar políticas de generación de empleo, de formación, capacitación y recalificación de la población económicamente activa, con énfasis en las mujeres, los jóvenes, los indígenas, desempleados de largo plazo, sectores de reconversión productiva, entre otros.
6. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del régimen de los seguros sociales, las jubilaciones, pensiones y mutualidades en el área de su competencia.
7. Establecer servicios de mediación y conciliación en materia laboral.
8. Promover la capacitación y actualización permanente del personal del Ministerio a su cargo y el ascenso en el escalafón mediante concursos públicos de oposición.
9. Promover el diálogo social y la cooperación entre los actores en sus distintos niveles y asegurar el ejercicio pacífico y democrático de los derechos de sindicalización, negociación colectiva, huelga y paro, en los límites establecidos por las normas nacionales, internacionales y supranacionales vigentes.
10. Promover políticas y normas favorables a los trabajadores autónomos en materia laboral y de seguridad social, con el fin de insertarlos en la economía formal.
11. Promover políticas con el objetivo de eliminar las discriminaciones y desigualdades de género y la protección a la infancia y a la discapacidad en los lugares de trabajo.
12. Brindar orientaciones al sector privado, mediante la difusión de los derechos y deberes establecidos en normas laborales y previsionales, la prevención de riesgos ocupacionales y en otras materias de su competencia.
13. Realizar, promover y auspiciar congresos, seminarios, jornadas, investigaciones tecno-científicas, así como el asesoramiento y asistencia en las áreas de su competencia.
14. Designar a los auditores internos y externos y decidir sobre el plan de trabajo anual de auditoría interna y los trabajos de auditoría externa, en coordinación con la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de la Función Pública.
15. Ejercer todas las funciones necesarias y accesorias relacionadas con el trabajo, el empleo y el Sistema de Seguridad Social que establezcan las leyes y los reglamentos del Poder Ejecutivo.

➤ **Misión.**

Regir la política y ejercer la regulación administrativa del régimen del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, fiscalizando el cumplimiento de la normativa laboral vigente y promoviendo la equidad para garantizar a la población condiciones de trabajo decente y empleo digno, capacitación, inserción laboral y protección social sin discriminación, erradicando progresivamente toda forma de explotación, exclusión y discriminación laboral, en un marco democrático y de dialogo social.

➤ **Visión.**

Ser la Institución referente de la política laboral que fomenta el trabajo decente y promueve el empleo productivo a través de una gestión eficiente y eficaz que garantiza el cumplimiento de los derechos laborales, lidera la formación y capacitación laboral, y promueve el dialogo social.

Lic. Ivanna Sánchez

D. Daniel Gómez

Hugo R. Domínguez
Técnico
Dirección Gen. de Auditoría Interna



Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS



7. RESPONSABLES DEL ÁREA DE LA DGAF

- Econ. Eduardo Villamayor, Director General de Administración y Finanzas
- Lic. Gustavo Garcete, Director Financiero y Encargado de Despacho del Departamento de Tesorería.
- C.P. Bianca Colman, Jefa de Departamento de Contabilidad.

8. MARCO LEGAL APLICABLE

- Ley N° 5115/13 “Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”.
- Decreto N° 6.157/2016 “Por el cual se aprueba la carta orgánica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y se establece su organigrama”.
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
- Ley N° 6672/2021 de Presupuesto general de la Nación Ejercicio Fiscal 2021
- Decreto N° 4780/2021 Reglamentario del PGN 2021.
- Resolución MTESS N° 644/17 “Por la cual se aprueba el manual descriptivo de cargos y estructura organizacional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

A fin de proseguir con la mejora continua y coadyuvar la consecución de objetivos misionales de la Institución, la Dirección Financiera deberá seguir implementando mecanismos de Control Interno que conduzcan a una efectiva y oportuna percepción y registro de los Ingresos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Se recomienda seguir tomando los recaudos necesarios para dar cumplimiento a las normativas vigentes que rigen la Administración Financiera del Estado, tener a disposición de los órganos de control la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas para conseguir un grado razonable de confiabilidad en las transacciones realizadas.

Es nuestro informe.



Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS

Lic. Ivanna Sánchez

Lic. Daniel Gómez

[Faint signature and stamp]

Asunción, 09 de junio de 2022.